

Quito, 30 de Diciembre 2014

Señores
SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Werner Speck Andrade, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de **Electro Ecuatoriana S.A.C.I.**, comunico a ustedes las siguiente transferencia de accione realizada el 30 de Diciembre 2014:

CEDENTE: Helvetic Services Group (Representada por el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, en su calidad de Apoderado en el Ecuador).

NACIONALIDAD: SUIZA

NUMERO DE ACCIONES: 3.969 (Tres mil novecientos sesenta y nueve)

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: US\$ 10.00 (Diez dólares de los Estados Unidos

de América)

TIPO DE ACCIONES: Ordinarias

CESIONARIO: OTECA CORPORATION (Representada por el señor Werner Speck

Paulson, en su calidad de Apoderado en el Ecuador)

NACIONALIDAD: Panameña

La Cesión antes indicada ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Solicito a ustedes, que una vez registrada la transferencia, se me contiera por intermedio de Secretaría, una certificación de la nueva nómina de accionistas de la empresa **ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.**

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.
Atentamente,


Werner Speck Andrade
Presidente Ejecutivo



Lugano, 15 de Diciembre del 2014

Señor
Representante Legal
ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que Helvetic Services Group cede 3,969 acciones de US\$10 que le corresponden a la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., a favor de la compañía OTECA Corp., según el siguiente detalle:

Cedente	Nacionalidad	Cesionario	Nacionalidad	No. de Acciones
Helvetic Services Group	Suiza	OTECA Corp.	Panamá	3,969
				US\$ 10 c/u

La cedente no se reserva ningún derecho sobre las antes indicadas acciones.

En virtud de lo anterior, le solicito hacer la anotación respectiva en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Para constancia de la cesión hecha, firma conjuntamente conmigo el Cesionario.

Atentamente,

Helvetic Services Group
CEDENTE

OTECA Corp.
CESIONARIO

ELECTRO ECUATORIANA S. A.
FECHA DE RECEPCION 30-12-2014
HORA 9:23
FIRMA Mace Roldán

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 353915



Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido



ADRIAN ORTIZ
CERTIFICADOR

19 AGo 2013

5 EN PANAMA
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
9 Bajo el número

CERTIFICADO

1 Pais PANAMA
2 ha sido firmado por
3 quien actúa en calidad
4 y está revestido del sello/timbre de
El presente documento público
Convenio de la hoya de 5 octubre, 1961

APOSTILLE

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGA DERECHOS
POR UN VALOR DE \$1.30
COMPROBANTE NO. 13 - 1240229
NO CERTIFICADO: E. ANONIMA - 0964904
FECHA: Miércoles 14, Agosto de 2013

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL CATORCE DE AGOSTO
DEL DOS MIL TRECE A LAS OCHO Y CINCO P.M.

DETALLE DEL CAPITAL
EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN 100
ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
QUE NO CONSTA PODER INSCRIPTO

QUE SU CAPITAL ES DE ***+***10,000.00 DOLARES AMERICANOS
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS
EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE EL SECRETARIO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
PRESIDENTE : WERNER SPECK
TESORERO : ELENA SPECK
SECRETARIO : WERNER SPECK PAULSON

QUE SUS DIRECTORES SON:
1) WERNER SPECK
2) ELENA SPECK
3) WERNER SPECK PAULSON

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
1) BENJAMIN SIERRA CARRA
2) MARISA DEL CARMEN JAEEN ORTIZ

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
DECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FECHA 17367 DOC. 99909 DESDE EL

QUE LA SOCIEDAD

CON VIGENCIA A LA SOLICITUD 13 - 17367

C E R T I F I C A D O

19 AGo 2013

[illegible]

41830
20000

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO

Licdo. Rafael Hernández Lora

NOTARIO NOVENO

TELEFONOS: 263-1981
263-3982
FAX: 263-3983

Calle 48 E. Calle
Rep. de Uruguay, Edificio
Cayla, Bella Vista

APARTADO POSTAL 6-1585
ESTAFETA EL DOKADO
PANAMA, REP. DE PANAMA

Copia

ESCRITURA No. 2450 DE 14 DE Abril DE 2000

POR LA CUAL se protocoliza el PACTO SOCIAL de la sociedad anónima denominada OFECA CORPORATION.



[Signature]

U: 378367

U: 99809

18/11/2000

X

[Handwritten mark]

163100

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA-----
===== (2450) =====
POR LA CUAL se protocoliza el PACTO SOCIAL de la sociedad
anónima denominada **OTCA CORPORATION**.-----
----- Panamá, 14 de Abril de 2000 -----
En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del
Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del
mes de Abril de dos mil (2000), ante mí **RAFAEL FERNÁNDEZ LARA**,
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, portador de la
cédula de identidad personal número ocho- doscientos once - mil
seiscientos (8 211 1600), comparecieron personalmente los señores
BENJAMÍN SIERRA CATANO, varón, panameño, soltero, mayor de edad,
portador de la cédula de identidad personal número ocho -
cuatrocientos cincuenta y siete - novecientos noventa y cinco
(8-457 995), y **MARISSA DEL CARMEN JALEN ORTIZ**, mujer, panameña,
soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad
personal número ocho - seiscientos veintinueve - quinientos ochenta
y dos (8-721-582) personas a quienes conozco y en sus propios
nombres me presentaron para su protocolización en esta Escritura
Pública y al efecto protocolizó el Pacto Social de la sociedad
anónima denominada **OTCA CORPORATION**.-----Queda hecha la
protocolización solicitada y se expedirán las copias que
soliciten los interesados.-----El Notario deja constancia que esta
Escritura ha sido confeccionada en vista a la minuta presentada
por el abogado **JOSE DE LA ROSA BRID LÓPEZ**.-----Se advierte que
copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro
Público para que conste y leída como le fue la misma, en
presencia de los testigos instrumentales, señores **OLIMPIO AGUIAR**
PUGA, varón, casado, con cédula de identidad personal número dos
- cuarenta y tres - seiscientos treinta y nueve (2-43-739) y



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA 009
Panamá, 14 de Abril de 2000

KATHIA XINTARIS DE DIAZ, mujer, casada con cédula de identidad personal número ocho trececientos sesenta y ocho - ochenta y uno (81-36111), ambos panameños, mayores de edad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, apuraban y para constancia se llama por todos ante mí el Notario que hoy fe.-- Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA-----

(Fdos.) BENJAMÍN SIERRA CATANO-----

MARISSA DEL CARMEN JEN ORTIZ-----

ABOGADO JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ-----

OLIMPIO AGUILAR PUGA-----KATHIA XINTARIS DE DIAZ

RAFAEL FERNÁNDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá-----

PACTO SOCIAL DE OTECA CORPORATION-----

organizada bajo la ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá: los suscritos BENJAMÍN SIERRA CATANO, y MARISSA DEL CARMEN JEN ORTIZ, ambos panameños, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Panamá, con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la ley 32 de 1927, sobre sociedades anónimas por el presente establecen, acuerdan y constituyen el siguiente Pacto Social bajo las cláusulas que a continuación se mencionan: PRIMERO: El nombre de la sociedad es OTECA CORPORATION---SEGUNDO: Se dedicará principalmente, a) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general en negocio de inversiones y correduías en todos sus ramos y organizar o llevar a cabo y emprender cualquier negocio o transacción y operación que convenientemente se lleve a cabo por capitalistas, promotores, aseguradores de la emisión de acciones

153151

u otros valores, obligaciones de personas, compañías, sociedades
anónimas, sociedades o asociaciones por corredores en bienes
raíces, opciones o concesiones o por comerciantes, fabricantes y
mercaderes; b) Invertir el capital y la renta o cualquier parte
de la misma que la Junta directiva determine en bienes raíces,
incluso construcción y alteración de edificios y en bienes
muebles de cualquier descripción, incluso hipotecas, bonos,
acciones y otros valores y de tiempo variar dichas inversiones
mediante venta, permuta o de otro modo e invertir el producto de
cualquier venta o venta o venta en otras inversiones de igual
naturaleza; c) Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio
de una compañía fabril, mercantil y comercial, manufacturar,
comprar, arrendar, subarrendar o adquirir mediante contrato,
licencia, o por otro medio y tener, poseer en dominio, hipotecar,
pignorar, gravar, formular, vender, ceder, transferir o de otro
modo enajenar, manejar, invertir, comerciar, tanto por su propia
cuenta de otros en materia prima, bienes, efectos, mercancías,
productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o
descripción; d) Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio
de exportaciones, importaciones y expedidores, como poderdante,
factor agente corredor, comerciante, comisionista o en otro
carácter fuera de la República de Panamá, comerciar con
completos de embarque, recibos de almacén y en todos o
cualquiera otros necesarios o incidentales a la marcha de tal
negocio, actuar como factor, agente, corredor, representantes,
comerciantes, comisionista de cualquier persona o compañía; e)
Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio en general de
construcción e Ingeniería y construcción, incluso pero no de tal
manera taxativa, el diseño, construcción, ensanche, reparación,
mantenimiento, remoción y otra clase de trabajo sobre



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



cualesquiera edificios, caminos, calzadas, laberintos, puentes, malecones, muelles, canales, minas, pozos, acuñaciones, fortificaciones, construcciones fortificadas y adjudicar, aceptar, cualesquiera contratos o comisiones de contratos para o en relación con lo anterior, manufacturar y suministrar los materiales o abastos relacionados con los mismos: (i) comprar, construir, alquilar, llevar o de otro modo poseer en dominio, tener, usar y gozar barcos y naves a vapor o de otra clase, sus pertenencias, establecer, utilizar y mantener barcos y naves entre cualesquiera ciudades, pueblos y puertos en cualquier parte del mundo, y en general transportar pasajeros, materias primas, bienes, efectos, mercancías, productos animales y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción: (g) solicitar, comprar, registrar o de otra manera adquirir, tener, poseer en dominio, usar, explotar o introducir, vender, arrendar, ceder, pignorar o de cualquier manera comerciar con patentes, derechos patentarios, licencias, derechos literarios, marcas de fábrica, denominaciones comerciales, fórmulas y procedimientos secretos, invenciones, mejoras y procedimientos utilizados en relación o conseguidos mediante arrendamiento, patentes, derechos o similares y adquirir, poseer en dominio, usar, comerciar, y de cualquier manera enajenar todas o cualesquiera invenciones, mejoras y procedimientos, utilitzar o ejercer y desarrollar los mismos llevando a cabo cualquier negocio que la sociedad considere ventajoso, para efectuar directa e indirectamente todos propósitos o cualesquiera de ellos; (h) garantizar o hacer responsable del pago de dinero o del cumplimiento de cualesquiera obligaciones y en general, gestionar toda clase de negocios de garantía o de agencias; (i) comprar, o de otro modo adquirir, abrir y labrar minas, selvas,

canteras, pesquerías, tierras para ganadería, fábricas, surti-
cultivar y mejorar cualesquiera de los terrenos que de tiempo en
tiempo pertenecieron a la sociedad o en los cuales la sociedad
tuviera interés, levantar edificaciones en los mismos; j) Adquirir y
emprender la totalidad o cualquier parte del negocio que hubiere
bienes adoptables para los propósitos de esta sociedad y llevar a
cabo, conducir, ayudar, subvencionar, contribuir a disolver o
liquidar, cualquier negocio así adquirido o de cualquier otro
negocio que la sociedad pueda llevar a cabo ventajosamente,
organizar, constituir, reorganizar, ayudar, asistir o de otro
modo reunirse, consolidarse o fundirse, con cualesquiera compañía
subsidiaria o afiliada o con cualesquiera cosas que fueran
necesarias o convenientes para dar efecto a tales propósitos; k)
otrar, aceptar, endosar, descontar, otorgar, emitir y
comerciar en pagarés, letras de cambio, conocimientos,
certificados y otros instrumentos negociables, transferibles; l)
comprar o de otro modo adquirir y remitir las acciones de su
propio capital y los bonos, pagarés, y otros valores,
obligaciones, comprobantes de deuda de esta sociedad de tiempo en
tiempo, hasta el punto de la manera y conforme con los términos y
condiciones que la Junta Directiva determine, siendo entendido,
sin embargo, que las acciones de su propio capital, que
pertenecieren a la sociedad no serán votadas ni directa ni
indirectamente; m) Tomar dinero en préstamo, y emitir bonos,
pagarés, y letras de cambio y otras obligaciones, valores y
comprobantes de deudas ya sean o no garantizadas por dinero
tomado en préstamo o en pago de bienes inmuebles, comprados o
adquiridos, por servicios prestados por cualquier objeto lícito,
hipotecar, pignorar la totalidad o cualquier parte de sus bienes
o derechos adquiridos con posterioridad y en todas o



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA 090
12.000
12.000
12.000

cualesquiera acciones, bonos, cedulas, y otros valores, obligaciones, y compromisos de todas de que en cualquier tiempo fueran dueños o poseedores; ni adquirir en cualquier persona o compañía contra pérdidas, riesgos, intereses, riesgos y responsabilidades de toda clase que pueda afectar la sociedad; ni Establecer y sostener o ayudar en el establecimiento o sostén de asociaciones, instituciones, cajas o corporaciones que tengan en mira el bienestar de los empleados o ex empleados de la sociedad, o de los parientes o dependientes de tales personas y otorgar pensiones y donaciones y hacer pagos a cuenta de seguro, y suscribir o garantizar dinero para fines caritativos o benéficos o para cualquier exhibición o por cualesquiera objetos útiles, públicos o generales; b) Celebrar y llevar a cabo cualquier convenio o contrato sobre participación de utilidades, unión de intereses, cooperación, empresas colectivas, concesiones recíprocas o de otra índole, como dirigir o supervisar cualquier persona o compañía que lleva a cabo dedicarse a cualquier negocio o gestión que sea capaz de ser conducido de manera que aproveche a la sociedad, ya sea directa e indirectamente, aceptar a manera de causa de cualesquiera de tales convenios o contratos de servicios administrativos prestado activo o dinero efectivo de cualquiera clase o descripción; c) Establecer o promover y hacer constituir cualesquiera compañías con el propósito de adquirir la totalidad o cualquier parte de las acciones de dicha sociedad o para cualesquiera valores que pudieran emitir los bienes pasivos de esta sociedad, o con cualquier objeto que considere capaz de aprovechar a la sociedad, ya sea directa o indirectamente; e) Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase, para cualquier fin lícito; celebrar cualesquiera arreglos, con cualesquiera gobiernos o autoridades y derechos, privilegios y

concesiones que la sociedad considere deseables y llevar a cabo, ejercer y cumplir con cualquiera de tales arreglos, derechos, privilegios, concesiones; s) Vender, arrendar, o de otro modo disponer de la totalidad o de cualquier parte del activo o de los derechos, bienes o empresas de la sociedad, por dinero efectivo o por acciones, cédulas, abonos, hipotecas y otros valores de cualesquiera otras compañías o precios que la Junta Directiva considere conveniente o de otro modo comerciarla en la actualidad o cualquier parte del activo, derechos y bienes de la sociedad; t) Dar en préstamo, adelantar el dinero, o conceder crédito, o dar garantías o fianzas para los accionistas, dignatarios o directores de la sociedad, o para los clientes u otros que tengan relación con la sociedad, conforme con los términos que la Junta Directiva considere convenientes; u) Repartir en especie por concepto de dividendos o en otro concepto, entre los accionistas, clientes o empleados de la sociedad o cualesquiera bienes activos de la sociedad; v) Conducir todas o cualesquiera cosas según la Junta Directiva así lo determine, nombrar tales representantes, agentes o apoderados de la sociedad con tales poderes y facultades, según la Junta Directiva del tiempo en tiempo, lo considere apropiado o conveniente; w) Hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden en cualquier parte del mundo ya sea como poderdante, apoderado, corredor, factor, comerciante, comisionistas, agentes y contratistas o en otro carácter, ya sea sólo, en compañía con otros, ya sea mediante agentes o por otros medios y hacer todo medios y hacer todo cuanto fuere incidental, o conduca al logro de otros o cualesquiera de los objetos que anteceden.-----

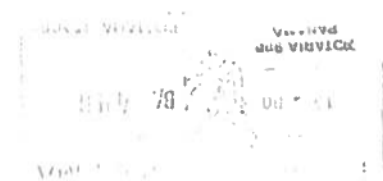
TERCERO: El capital social será de DIEZ MIL DÓLARES



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



(US\$10,000.00) divididos en cien (100) ACCIONES COMUNES con un valor nominal de cien dólares (US\$100.00) cada una, podrán emitir acciones nominativas y al portador.---CUARTO: Los suscriptores de este título social convienen en tomar UNA (1) Acción cada una.---QUINTO: La sociedad tendrá su domicilio en la República de Ecuador, pero podrá tener agencias o sucursales u oficinas en cualquier otro lugar dentro y fuera del territorio Nacional.---SEXTO: La duración de la sociedad será perpetua.---SEPTIMO: La emisión de acciones deberán ser autorizadas por la Junta Directiva en sesión llevada a cabo para ese efecto.---OCTAVO: La cesión de las acciones se verificará por la correspondiente inscripción en el libro de Registro de Acciones de la sociedad, mediante documento suscrito por el cedente al Cessionario y con requisitos de autenticidad que determine la Junta Directiva o se estipulen en los estatutos de la sociedad.---NOVENO: Los accionistas tendrán derecho en la Junta General de Accionistas a UN (1) voto por cada UNA (1) ACCION que aparezca inscrita a su nombre en el registro de acciones de la sociedad.---DECIMO: A menos que la Junta Directiva o los Estatutos dispongan otra cosa, el Registro de Acciones exigido por la ley será llevado en la ciudad de Ecuador.---UNDECIMO: El número de Directores no será menor de TRES (3) ni mayor de CINCO (5), pero podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.---DUODECIMO: Los Dignatarios de la sociedad serán: UN (1) Presidente, UN (1) Tesorero, UN (1) Secretario.---La sociedad podrá también tener todos los dignatarios, agentes o representantes que la Junta Directiva de la sociedad y los estatutos determinen y serán electos de la manera que aquella establezca o que éstos especifiquen.---Cualquier Dignatario de la sociedad podrá desempeñar más de UN (1) puesto.-----

101

198154

DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL (2000).
LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS CATORCE (14) DIAS
CONCURRENDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMA EN
MARISSA DEL CARMEN JAEZ ORTIZ
(Fdos.) BENJAMIN SIERRA CATANO
Dias del mes de Abril de dos mil (2000).
en la ciudad de Panama, Republica de Panama, a los catorce (14)
En testimonio de lo cual firmamos y otorgamos este Pacto Social,
SECRETARIO
TESORERA
PRESIDENTE
WERNER SPECK
ELENA SPECK
MIGUEL SPECK
sera de tres (3) y sus nombres y cargos son los siguientes:
B. PRIMEROS DIGNATARIOS: El numero de los primeros dignatarios
guize, Republica de Ecuador.
WERNER SPECK, ELENA SPECK Y MIGUEL SPECK, todos con domicilio en
Directores sera de TRES (3) y sus nombres y direcciones son:
A. PRIMEROS DIRECTORES: El numero de los
PRIMEROS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
sociedad lo es el Presidente y a falta de este el Secretario.
ciudad. DECIMO SEXTO: El Representante legal de la
34 Este, Edificio Victoria, segundo Alto, Oficina 207 de esta
LA ROSA BRID LOPEZ quien acepta el cargo, con oficinas en calle
de la sociedad, en la Republica de Panama sera el abogado JOSE DE
enmendarlos y derogarlos. DECIMO QUINTO: El Agente Residente
Accionistas, podra adoptar los Estatutos y podra alterarlos,
DECIMO CUARTO: La Junta Directiva de la Asamblea General de
negocio que sea debidamente somnido a la reunion.
eleccion de los directores y la consideracion de cualquier otro
año, en la hora y el lugar que señale la Junta Directiva para la
DECIMO TERCERO: Habrá una reunion general de Accionistas cada

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

15.00
10.00
5.00
2.00
1.00
0.50
0.25
0.10
0.05
0.02
0.01

CATAS.

Esta escritura tiene un total de cinco (5) páginas.

DE RUAEL ROYANDEZ LARA

NOTARIO PUBLICO



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2000
Presentante: JOSE BRIO
Liquitación No: 2008170004
Ingresado Por: MACL
Total Derechos: 60.00
Cédula: 8-346-222
Asiento: 41830
Fecha y Hora: 2000/04/17 13:56:00:3



DESCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Departamento de (Mercantil)

Ficha 379367

Documento 38807

Derechos B 100.00

Panamá, 18 de abril de 2000



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primer del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2359, de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que fotocopia precedente, en 6 copias es exacta, al documento que se me exhibe. Guayaquil, 28 ABR 2000

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primer

Cantón Guayaquil





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

GENCIA:- Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, PROTOCOLIZO en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, las COPIAS CERTIFICADAS DE LA PROTOCOLIZACION DEL PACTO SOCIAL ANONIMO DENOMINADO OTECA CORPORATION; Y CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA JURIDICA DE OTECA CORPORATION, que anteceden.- Guayaquil, veintiocho de abril del dos mil ocho.-

[Firma]

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

[Firma]
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO -(12,398)-
 Por la cual se protocoliza Acta de reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad
 anónima **OTECA CORPORATION**, celebrada el 28 de Mayo de 2013. -----
 ----- Panamá, 4 de Junio de 2013 -----
 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del
 mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año dos mil trece (2013), ante mí, **JAIME**
EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula
 de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-
 375), compareció personalmente el Señor **Diego Ortiz de Zevallos**, Abogado, varón, mayor de edad,
 panameño, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N-
 quince-mil uno (N-15-1001), Agente Residente de **OTECA CORPORATION**, debidamente inscrita
 en la Ficha trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete (378367) Documento noventa y
 ocho mil ochocientos nueve (98809) de la Sección Mercantil del Registro Público, y me entregó para
 su protocolización y al efecto protocolizo acta de una reunión extraordinaria de la Junta de
 Accionistas de dicha sociedad anónima, celebrada el día veintiocho (28) de Mayo del dos mil trece
 (2013), queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que pidan los interesados.
 Advertí al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser inscrita y leída como le fue en
 presencia de los testigos instrumentales **Jorge Luis Espinosa**, con cédula de identidad personal
 número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), y **Roberto Delgado**
Herrera, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintinueve-ochocientos
 veinticinco (8-429-825) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles
 presente año lleva el número: ----- **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO --- (12,398)**
 (Fdos.) **Diego Ortiz de Zevallos** ----- **Jorge Luis Espinoza** ----- **Roberto Delgado Herrera** -----
OTECA CORPORATION ----- **acta de una reunión extraordinaria de los accionistas** -----
 Una reunión extraordinaria de los accionistas de **OTECA CORPORATION**, previa renuncia a la
 convocatoria, se llevó a cabo en las oficinas de la compañía ubicadas en Calle 3M Sur, No. 11, Coco
 del Mar, San Francisco, de la Ciudad de Panamá, a las 11:00 a.m. del día 28 de Mayo de 2013. -----

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Estuvieron debidamente representadas en la reunion la totalidad de las acciones emitidas y en circulación

de la sociedad, constituyéndose de esa manera el quórum reglamentario. ----- El ausencia del

Presidente de la sociedad, se designó al señor Ernesto Vernaza Trujillo como Presidente de la reunion y

en ausencia del Secretario titular, se designó al señor Rigoberto Marquez Galvez para que actuara de

Secretario de la reunion y levantara el acta correspondiente. ----- Acto seguido, el Presidente de la

reunion estableció que existiendo el quórum reglamentario, la reunion se enconstraba apta para el

despacho de asuntos, e inmediatamente informó que el objeto de la reunion era el de considerar y

resolver la conveniencia de aprobar la renuncia del Director/Secretario de la sociedad señor Miguel

Speck, nombrar su reemplazo dentro de la Junta Directiva, modificar el artículo quinto del Pacto social

de la sociedad referente al domicilio de la misma, y por último cambiar el Agente Residente de la

sociedad. ----- Después de una amplia discusión sobre el asunto y a moción decididamente hecha,

secundada y debatida las siguientes resoluciones fueron aprobadas por unanimidad: ----- SE

RESUELVE. ----- Aceptar, como por este medio se acepta la renuncia del señor Miguel Speck

como Director y Secretario de la sociedad, y nombrar, como por este medio se nombra al señor Werner

Speck Paulson con dirección en Plaza Quil, Piso 1, Guayaquil, Ecuador como nuevo Director y

Secretario de la sociedad, nombramiento este que se hace para entrar en funciones al cierre de la presente

sesión. ----- SE RESUELVE ADEMÁS: ----- Modificar, como en efecto se modifica el

Artículo quinto del Pacto social de la sociedad, el cual quedará así: ----- ARTICULO QUINTO.

DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pero

podrá establecer negocios, agencias y sucursales en los lugares que estime convenientes, dentro o

fuera de la República de Panamá. ----- SE RESUELVE ADEMÁS: ----- Nombrar, como por

este medio se nombra al Licenciado DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS, con dirección en Calle 3M Sur,

Casa No. 11, Coco del Mar, San Francisco, Panamá, República de Panamá, como nuevo Agente

Residente de la sociedad, ----- quien manifiesta que acepta el cargo. ----- No habiendo más asuntos que tratar en la reunion, se suspendió la

sesión. ----- El Presidente de la reunion, (Fdo.) Ernesto Vernaza Trujillo - Ernesto Vernaza Trujillo -

El Secretario de la reunion, (Fdo.) Rigoberto Marquez Galvez - Rigoberto Marquez Galvez -

----- Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013).

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panama

Tomo: 2013

Presentante: Orlando Lucas

Liquidación No.: 00001300126535

Ingresado por: JAROPAJ

Comandante Jarama

Jefe de Ingreso de Documentos

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Sección de Entrega

Retirado Defectuoso

Retirado sin recibir

Nombre: *Orlando Lucas*

Cédula No: 8-177-147

24 de Julio de 2013

Orlando Lucas

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panama

Tomo: 2013

Presentante: ORLANDO LUCAS JARA

Liquidación No.: 00001300126620

Ingresado por: YASR

Comandante Jarama

Jefe de Ingreso de Documentos

Y Control de Calidad



Salto por: ACRIS

Total Derechos: 25.00

Cédula: 8-177-147

Asiento: 16423

Fecha y Hora: 2013/JUL/25 08:47:52.18



Salto por: LUCIO

Total Derechos: 65.00

Cédula: 8-177-147

Asiento: 144087

Fecha y Hora: 2013/JUL/22 15:53:40.4

Documento: 333367
Operación Realizada: RCP
Detalles de Registro: 40-35
Detalles de Calificación: 35
24 de Julio de 2013
Orlando Lucas

1

10/10/2011

Rei Sede
Lugano

5 Ra Recibo

00'500 00 1'00 27 en 2 portiers de CHF 1'000 00

Figure 1. (continued)

5. Ra indirizzo postale

[illegible]

13	RA	Osservazioni	
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			

[illegible]

5:00 PM

3503

2. Re: Success

செய்தியைப் பற்றி

Ref: No geral	Data	FUSC Data FUSC	Página 10	Se: Ref: No geral	Data	FUSC Data FUSC	Página 10

6329	15.11.2005	226	2.11.2005	13.01.2006	71	6	13344	15.11.2010	228	9.11.2010	16.5820:4
4737	11.05.2006	95	17.05.2006	14.03.2007	58	71	14231	29.11.2010	235	03.12.2010	15.5820:4

10445	14 11 2007	225	20 11 2007	15 / 4208536	1	8	10420	28 08 2013	168	02 09 2013	18 / 3927278
10649	26 11 2007	229	26 11 2007	17 / 4267930	1	9	15420	13 11 2013	245	12 03 2013	1054661

1	5	3198	11.03.2010	53	17.03.2010	16	6545102
---	---	------	------------	----	------------	----	---------

2m
Frazione
M. di di

2

[illegible]

4. ~~Project Manager - [Name] - [Address] - [City] - [State] - [Zip]~~
~~Project Manager - [Name] - [Address] - [City] - [State] - [Zip]~~

7 BM Nether Forest - Redwood - Calaveras

8 Nestor, Marcelo Ramos c/Estado Italiano - Casiano
"debor" Richard AG (CHE 442 952 148) - Lugano
Ufficio di Revisione
gammastatista e unico
"ma" ed "vduale"

100-443887-100

[illegible]

Verdiana's signature

ଅଧ୍ୟକ୍ଷ ଶ୍ରୀ ଶ୍ରୀ ୧୭୮

08-07-2019



REGISTRO DI COMMERCIO DEL CANTONE TICINO

HELVETIC SERVICES GROUP SA

Lugano

2

CHE-112634962

tutte le sezioni

Basilea 09.01.2014

presente estratto e valore so- tanto se munito dell'autentica- zione
de l'ufficio del registro di commercio. Esso contiene tutte le sezioni si-
tuamente valide per questa ditta come pure tutte le sezioni che sono
adesso cancellate. Si può chiedere un estratto che contiene un ca-
mentie tutte le sezioni attualmente valide



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1954)
1. Stato R. pubblica e Can che Ticino (Svizzera)
Il presente atto pubblico
2. è stato firmato da Nadine Massera
3. opzione e qualità di Amministratore
4. è munito del sigillo solo c
Ufficio del registro di commercio
5. In data 13 GEN. 2014
6. a 10.50 Stato
7. d. 10.50 Stato
8. 511
9. 10.50 o
10. firma:

NADINE MASSERA
Segretaria



Il Pubblico Ufficiale: Torres

RAZON: Es compuisa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Omito a.
27 FEB. 2014
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
MEXICANA XHAKHAKSISIMA

[illegible]



PASSAPORTO



REPUBBLICA ITALIANA

UNIONE EUROPEA

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA FIEL COPIA DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y LA FIEL COPIA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HELVETIC SERVICES GROUP S.A. A FAVOR DEL DOCTOR ERNESTO VERNAZA; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOLIOS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARÍA
 Dra. Gabriela Cadenas Loza
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y LA FIEL COPIA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HELVETIC SERVICES GROUP S.A. A FAVOR DEL DOCTOR ERNESTO VERNAZA; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARÍA
 Dra. Gabriela Cadenas Loza
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR





REGISTRO DI COMMERCIO DEL CANTONE TICINO



CHE-112.634.962

HELVETIC SERVICES GROUP SA

Lugano

Tutte le iscrizioni

Biseca 09 01 2014

Il presente estratto e valevole soltanto se munito dell'autenticazione dell'ufficio del registro di commercio. Esso contiene tutte le iscrizioni attualmente valide per questa ditta come pure tutte le iscrizioni che sono adesso cancellate. Si può richiedere un estratto che contiene unicamente tutte le iscrizioni attualmente valide.



APOSTILLE	
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. Sireti: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera)	
Il presente atto pubblico	
2. e non firmato da Nadine Massera	
3. come in qualità di	
4. e non in qualità di	
Ufficio del registro di commercio	
5. in data del 13 GEN. 2014	
6. II	
7. e non in qualità di	
8. e non in qualità di	
9. e non in qualità di	
10. firma	



Tassa Fr. 30.-

NADINE MASSERA
Segretaria

RAZON: Es compulsa de la copia que en

foja (s) me fue presentada

Omio e,

27 GEN. 2014

DIA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Omio e,
27 GEN. 2014
LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DIA ANDRADE TORRES



PODER

HELVETIC SERVICES GROUP S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, inscrita con numero CH-514.3.029.661-5 en fecha 15 Noviembre 2005, domiciliada en Lugano, en Via alla Sguancia 23, 6900 Lugano; por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor del abogado, doctor Ernesto Vernaza con número de identificación personal 0903338440, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil / Ecuador, y con dirección Centro Comercial PLAZA QUIL, piso 1, Oficinas No. 1 y 2, Guayaquil / Ecuador; para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Lugano, Suiza.

Dr. Marcelo Ramos
Administrador

Helvetic Services Group SA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gertrudis Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

LA NOTARIA

QUITO A 27 DE JULIO DEL 2014
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
UTILIDAD, HAY ENDO ARCHIVADO UNA CUAL EN EL PROTOCOLO
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL PRESENTE
DEL OCCIDENTE QUE ANTERIORE EL MISMO QUE ME FUE
RAZON: CARGO QUE LA PRESENTE ES EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
ELABORACION DE CARNETES Y / O FOLIOS
030 - 0284
0903338440
VERNAZA TRUJILLO ERNESTO
CANTON
SANTA ANA
PARAGUARI
SANTA ANA
CANTON

ECUADORIANA MARIA GUERRERO
CASADO MARIA GUERRERO
SUFRAJANTE
LOIS VERNAZA
ELSA TRUJILLO
CANTON
01/08/2014
0105210

Ciudadania
0903338440
VERNAZA TRUJILLO ERNESTO
SUFRAJANTE/CONCEPCION/
27 JULIO 1949
0903 0119 03350 M
SUFRAJANTE/CONCEPCION/
1949



Quito, 30 de Diciembre 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Le mis consideraciones:

Werner Speck Andrade, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de **Electro Ecuatoriana S.A.C.I.**, comunico a ustedes las siguiente transferencia de accione realizada el 30 de Diciembre 2014:

CEDENTE: Helvetic Services Group (Representada por el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, en su calidad de Apoderado en el Ecuador).
NACIONALIDAD: SUIZA

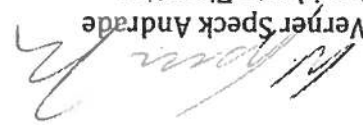
NUMERO DE ACCIONES: 2.319 (dos mil trescientos diecinueve)
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: US\$ 10.00 (Diez dólares de los Estados Unidos de América)
TIPO DE ACCIONES: Ordinarias

CESIONARIO: CAMAFOCUS CORPORATION (Representada por la Señora Maria Elizabeth Brown Speck, en su calidad de Apoderado en el Ecuador)
NACIONALIDAD: Panameña

La Cesión antes indicada ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Solicito a ustedes, que una vez registrada la transferencia, se me coniera por intermedio de Secretaría, una certificación de la nueva nómina de accionistas de la empresa **ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.**

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.
Atentamente,


Werner Speck Andrade
Presidente Ejecutivo



Lugano, 16 de Diciembre del 2014

Señor
Representante Legal
ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que Helvetic Services Group cede 2,319 acciones de US\$10 que le corresponden a la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., a favor de GAMAFOCUS Corp.; según el siguiente detalle:

Cedente	Nacionalidad	Cesionario	Panamá	No. de Acciones	US\$ 10 c/u
Helvetic Services Group	Suiza	GAMAFOCUS Corp.	Panamá	2,319	US\$ 10 c/u

La cedente no se reserva ningún derecho sobre las antes indicadas acciones.

En virtud de lo anterior, le solicito hacer la anotación respectiva en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Para constancia de la cesión hecha, firma conjuntamente conmigo el Cesionario.

Atentamente,

Helvetic Services Group
Cedente
[Firma]

GAMAFOCUS Corp.
Cesionario
[Firma]

ELECTRO ECUATORIANA S.A.

FECHA DE RECEPCIÓN 30-12-2014

HORA 9:23

FIRMA *[Firma]*

Registro Público de Panamá

No. 51468

[Firma manuscrita]

Firmado por: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
Fecha: 2014.12.19 16:26:54 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

92069944/2014 (0) DE FECHA 16/12/2014

QUE LA SOCIEDAD

GAMAFOCUS CORP. (SOCIEDAD ANONIMA)
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL FOLIO (MERCANTIL) FOLIO Nº 370041 (S) DESDE EL VIERNES, 12 DE
NOVIEMBRE DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ADA DE CLEGHORN

SUSCRIPTOR: MIRIAM AMORES CORREA

DIRECTOR: MIRIAM AMORES CORREA

DIRECTOR: RAMON LIMA

DIRECTOR: DENVER GARTH SHRINE

PRESIDENTE: MIRIAM AMORES CORREA

TESORERO: DENVER GARTH SHRINE

SECRETARIO: RAMON LIMA

AGENTE RESIDENTE: LIMA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERA EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

SERA DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES (10) CON UN VALOR NOMINAL DE MIL
DÓLARES (US\$1,000.00) CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

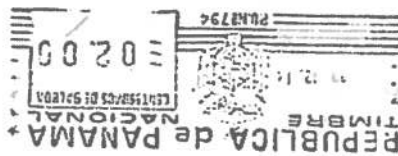
EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE
2014 A LAS 12:56 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



APOSTILLE
convention de la Haye du 5 de octobre 1961

País PANAMÁ.
presente documento público
ha sido firmado por
quien actúa en calidad
y esta revestida del sello
CERTIFICADO

23 DIC 2014

EN Panamá
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
5 de

74819

Bajo el número

10 Firma

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en el documento



[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



-- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (16,208) --
POR LA CUAL se protocoliza el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad anónima denominada GAMAFOCUS CORP.,
realizada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 31 de
julio de 2009, mediante la cual se otorga un Poder General a
MARIA ELIZABETH BROWN SPECK, DOMINIQUE MARIE BROWN SPECK,
STEPHANIE MARIE BROWN SPECK Y CHRISTOPHER FRANCIS BROWN SPECK. --
-- -- -- -- -- Panamá, 31 de julio de 2009.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del
Círculo Notarial del mismo nombre, a los treinta y tres (31) días
del mes de julio del año dos mil nueve (2009), ante mí, RICARDO
LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil
trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personal-
mente RAMON LIMA, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta
ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento
noventa y siete-ciento noventa y nueve (8-197-199), en su calidad
de Secretario de la sociedad anónima denominada GAMAFOCUS CORP.,
sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público,
Sección de Mercantil, a Ficha tres siete cero cero cuatro uno
(370041), Documento cuatro tres nueve dos tres (43923), desde el
doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999),
debidamente facultado para este acto, según consta en el Acta de
la Junta Directiva que se protocoliza a través de esta Escritura
Pública, a quien conozco, y me entregó para su protocolización y
al efecto protocolizo el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA
de la sociedad anónima denominada GAMAFOCUS CORP., realizada en
la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 31 de julio de 2009,
mediante la cual se otorga un Poder General a MARIA ELIZABETH

BROWN SPECK, DOMINIQUE MARIE BROWN SPECK, STEPHANIE MARIE BROWN
SPECK Y CHRISTOPHER FRANCIS BROWN SPECK.- - - - -
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las
copias que soliciten los interesados.- - - - -
El suscrito Notario hace constar que esta Escritura Pública ha
sido confeccionada de acuerdo a la minuta presentada a este
Despacho Notarial por el Licenciado RAMON LIMA, abogado en
ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-ciento
noventa y siete-ciento noventa y nueve (8-197-199).- - - - -
LEIDA como le fue en presencia de los testigos instrumentales,
JAYRO NUÑEZ, con cédula de identidad personal número ocho-
setecientos veinticinco-doscientos veintinueve (8-725-221) y IVONNE
ARIZA, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos
setenta y nueve-quinientos noventa y cuatro (8-479-594), mayores
de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles
para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario
que doy fe.- - - - -
- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO -
- - - - - (16,208) - - - - -
(FDS.) RAMON LIMA - JAYRO NUÑEZ - IVONNE ARIZA - RICARDO LANDERO
MIRANDA, Notario Público Décimo.- - - - -
- - - - - ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - - -
- - - - - DE - - - - -
- - - - - GAMAFOCUS CORP. - - - - -
Una reunión de la Junta Directiva de GAMAFOCUS CORP. se verificó
en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta y
(31) días del mes de julio de dos mil nueve (2009), previa
renuncia al aviso de convocatoria.- - - - -
- - - - - Encontrábanse presentes las personas siguientes:- - - - -



NOTARIA-DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

personales para la sociedad, darlos en hipoteca y vender los que
ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea
su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando
las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que
estime conveniente, tomar o dar en arrendamiento bienes para y de
la sociedad, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los
arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos
contratos de arrendamiento hubiere celebrado. - - - - -

2. Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de
la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta y
firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes,
solicitudes, pólizas de seguros y cuantos demás documentos
civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las
actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de
documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger
mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o
certificada. - - - - -

3. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general
administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto
pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades,
ya sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas
facultades generales y especiales, en lo principal y en lo
complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar
judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos,
precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y utilidades y las
demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y
emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la
sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las
correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento
privado o instrumento público. - - - - -

las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos seguridad y manejarlas sin taxativa alguna; girar cheques contra prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; 6. Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de designada para tal cargo. - - - - -

sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser Podrán ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, forma que estime conveniente, a favor de terceras personas. dichos valores u otorgar poderes a nombre de la sociedad, en la efecto ejercer personalmente el derecho de voto inherente a pertenecientes o poseídas por la sociedad, pudiendo para este derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones y valores los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el 5. Ejercer a nombre y en representación de la sociedad todos Poder. - - - - -

subdivisiones políticas de los países en que es ejercible este cualesquiera Estados, Provincias, Municipios, ciudades o municipales, o de cualquiera entidad corporativa o emitidos por sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, evidencias de adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones precios y condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o los 4. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial, o en cualquier forma, acciones de capital, acciones

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta; constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad y, en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad sin la menor restricción o límite. - - - - -

7. Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. - - - - -

8. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes. - - - - -

9. Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistirse de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea necesario. - - - - -

10. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requirieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la representación de la sociedad en

----- DENVER GARTH SHRINE-----
 ----- RAMON LIMA-----
 ----- MIRIAM AMORES CORREA-----
 Present at the meeting were:-----
 of July 2009, prior waiver of notice.-----
 Panama city, Republic of Panama, on the thirty-first (31st) day
 A meeting of the Board of Directors of GAMAFOCUS S.A. was held in
 -----GAMAFOCUS S.A.-----
 -----OF-----
 ----- MINUTES OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS-----
 idioma inglés es del tenor siguiente:-----
 El suscrito Notario hace constar que esta Escritura Pública en su
 LIMA--SECRETARIO DE LA SESION.-----
 (FDS.) MIRIAM AMORES CORREA--PRESIDENTA DE LA SESION--RAMON
 presentada y apoyada, se acordó levantar la sesión.-----
 No habiendo más asuntos que discutir, a propuesta debidamente
 inglesa.-----
 que este Poder sea protocolizado en su versión española e
 sociedad, para que comparezca ante un Notario Público a fin de
 SEGUNDO: Facultar al señor Ramón Lima, Secretario de la
 renunciado por los apoderados.-----
 tanto en que no sea expresamente revocado por la sociedad o
 CHRISTOPHER FRANCIS BROWN SPECK con carácter permanente y en
 DOMINIQUE MARIE BROWN SPECK, STEPHANIE MARIE BROWN SPECK y
 mantendrá vigente este Poder a MARIA ELIZABETH BROWN SPECK,
 sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos se
 parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes y
 facultades que contiene este Poder o sustituirlo total o parcialmente
 11. Conferir y otorgar poderes con todas o parte
 Panamá y en cualquiera otra parte del mundo.-----

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
 PAPER NOTARIAL



which constitute the totality of the members of the Board of Directors.-----
Mrs. MIRIAM AMORES CORREA, President of the corporation, acted as Chairman of the meeting and Mr. RAMON LIMA, Secretary of the corporation, acted as Secretary thereof.-----
The Chairman stated that the purpose of the meeting was to grant a General Power of Attorney to the following Swiss citizens:
MARIA ELIZABETH BROWN SPECK, born on 4 October 1961 (INDIVIDUALLY), DOMINIQUE MARIE BROWN SPECK, born on 26 January 1987, STEPHANIE MARIE BROWN SPECK, born on 13 June 1988 and CHRISTOPHER FRANCIS BROWN SPECK, born on 12 November 1990 (JOINTLY ANY 2), in order that they may exercise this General Power of Attorney in Panama and any part of the world.-----
The motion presented was seconded and unanimously approved and the following was adopted:-----
FIRST: To grant a General Power of Attorney to the following Swiss citizens: MARIA ELIZABETH BROWN SPECK, born on 4 October 1961 (INDIVIDUALLY), DOMINIQUE MARIE BROWN SPECK, born on 26 January 1987, STEPHANIE MARIE BROWN SPECK, born on 13 June 1988 and CHRISTOPHER FRANCIS BROWN SPECK, born on 12 November 1990 (JOINTLY ANY 2), in order that they may exercise said General Power of Attorney in the name and on behalf of GAMAFOCUS CORP., in Panama and any part of the world with the broadest faculties inherent in a General Power of Attorney, among which are given herewith as examples and do not constitute any limitations to this General Power of Attorney:-----
1. To purchase real estate and/or other properties as well as personal and real rights on behalf of the corporation, to mortgage and to sell any of the properties of any nature and kind belonging to the corporation either for cash or installment

payment, establishing clauses and conditions for the transactions as they deem necessary; to rent, lease or hire properties for corporation or of the corporation for fixed or undetermined period, to evict the tenants and to solve or to seek the resolution of whatever lease or rental contracts that have been convened. - - - - -

2. To buy and to sell on behalf and in the name of the corporation, as well as to insure merchandise and properties of the corporation and sign invoices, bills of lading, vouchers, applications, insurance policies and all civil or mercantile documents required for the execution of the business of the corporation, including all necessary custom or postal documents required to pick out merchandise or receive general or certified mail. - - - - -

3. To carry out all functions of broad and general administration of all the businesses of the corporation and whatever is related thereto, including all of its assets and properties, whether personal or real, chattels or real estate, with such general and special authority as to principal and supplementary matters as necessary, being empowered to collect either by legal proceedings or engage in out-of-court settlements, and to receive all kinds of products, prices, instalments, rents, dividends, incomes, and profits and other amounts, fruits, effects, securities, credits, indebtedness, and emoluments belonging to or hereafter belong to the corporation under any title, whether by public or private instrument. - - - - -

4. To purchase on behalf of the corporation, at public auctions, judicially or extrajudicially, or in brokerage establishments or exchanges or in any other manner, all kinds of properties and rights, on the terms and conditions as they may

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



consider appropriate, being empowered to acquire and purchase, in that manner or otherwise shares of stock, partnership interest, bonds, coupons, mortgages, obligations, securities, promissory notes, drafts, acceptances, bills of exchange and evidences of indebtedness issued or created by other companies, corporations or associations, whether public, private or municipal, or of other corporate body, or issued by any state, province, municipality, city or political subdivisions of the countries in which this Power of Attorney is to be exercised. - - - - -

5. To exercise in the name and on behalf of the corporation, all the rights, powers and privileges of ownership, including the right of vote, with respect to any securities and shares owned or held by the corporation, being empowered for that purpose personally to exercise the right to vote inherent in such securities, or to grant in the name of the corporation such powers as they may consider appropriate in favor of third parties. They may hold the office of Director in any corporation, joint stock company or association in which the company could have been designated for such office. - - - - -

6. To draw, accept, guarantee, endorse and discount bills of exchange, drafts, notes and other instrument of credit; to open current and savings accounts, to make deposits therein on demand or for a fixed or indefinite term; to deposit securities in safe custody or as pledge and to withdraw them as often as needed; to open safe deposit boxes and operate them without any limitation whatsoever; to draw checks on the current accounts of the corporation, whether against debit or credit balances, to collect and endorse checks drawn in favor of the corporation, to enter into credit agreement on current accounts with or without specific security; to constitute mortgages and pledges of any

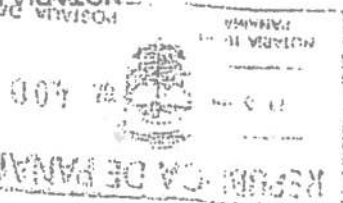
such further powers as may be necessary for ample and complete exercise of any or all of the powers herein granted and of all documents, whether public or private, as may be required for the not expressly stated herein, and to execute and sign all such execute the business and purposes of the corporation, although of ownership or management as may be necessary or convenient, to civil, mercantile, industrial or manufacturing contracts, whether 10. In general, to enter into contracts and perform all such whatsoever may be necessary. - - - - - opponents, to appear in bankruptcy proceedings and to do make admissions or to give oaths, to defer to those of the to exercise it, such as to waive lawsuits, to agree to them, to facilities of the mandate and all the special facilities necessary municipality or political subdivision, with the broadest or administrative authorities of any state, department, province, 9. To represent the corporation before the judicial, political improper. - - - - - contest such payments whenever they are considered exorbitant or all kinds, which this corporation may be required to pay, and to 8. To pay duties, taxes, assessments, excises and charges of protection of the business of the corporation. - - - - - other form of Industrial Property as may be appropriate for the 7. To apply for the registration of trade marks, patents and whatsoever. - - - - - corporation without the least restriction or limitation such banks the broadest and fullest representation of the assets of the corporation, and in general, to exercise with corporation, to post bonds with or without the security charges which are to be made in the current accounts of the nature and fix their terms and conditions, to order credit



NOTARIA-DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



representation of the corporation in Panama and any part of the

world.

11. To confer and to grant powers of attorney, with all or part

of the powers contained herein or to substitute this power in

whole or in part; revoking, at any time, the powers and

substitutions stipulated by it. In all such cases the present

Power of Attorney granted in favour of MARIA ELIZABETH BROWN

SPECK, DOMINIQUE MARIE BROWN SPECK, STEPHANIE MARIE BROWN SPECK

and CHRISTOPHER FRANCIS BROWN SPECK shall remain permanently in

full force and effect until it shall have been expressly revoked

by the corporation or surrendered by the attorneys-in-fact.

SECOND: To empower Mr. Ramon Lima, Secretary of the corporation,

to appear before a Notary Public in order that this Power of

Attorney be placed in the protocol in its Spanish and English

version.

There being no further matters to come before the meeting, on

motion duly made and seconded, it was adjourned.

(SIGNS.) MIRIAM AMORES CORREA--CHAIRMAN OF THE MEETING--RAMON

LIMA--SECRETARY OF THE MEETING.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en

la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de julio

del año dos mil nueve (2009).

Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convenien de la haye du 5 octobre 196

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

04 AGO 2009

6 el día

EN Panamá

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

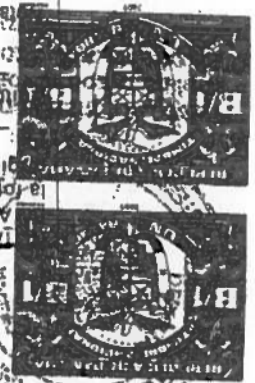
9 Sello/timbre 240 Firma

Fojas) Utilles)

06 SET 2010

Notario Público Décimo

LA REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIO PUBLICO DECIMO
AGRICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
Fojas) Utilles)
06 SET 2010
Notario Público Décimo
Sello/timbre 240 Firma



1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 16 SEP 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 6844

9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Riposo CH 514 3 029 661.5
dal
a

IS CA RAG ONE SCORER

HELVETIC SERVICES GROUP SA

(CHF)

ACCEPTED BY:

1950

048077 0000

S + Ra indirizzo postale

[illegible]

Ret: Data depth status

Re: Organi di pubblica la

1000

100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000 1100 1200 1300 1400 1500 1600 1700 1800 1900 2000 2100 2200 2300 2400 2500 2600 2700 2800 2900 3000 3100 3200 3300 3400 3500 3600 3700 3800 3900 4000 4100 4200 4300 4400 4500 4600 4700 4800 4900 5000 5100 5200 5300 5400 5500 5600 5700 5800 5900 6000 6100 6200 6300 6400 6500 6600 6700 6800 6900 7000 7100 7200 7300 7400 7500 7600 7700 7800 7900 8000 8100 8200 8300 8400 8500 8600 8700 8800 8900 9000 9100 9200 9300 9400 9500 9600 9700 9800 9900 10000

Se	Ref.No	gromale	Data	FUSC Data	FUSC	Página	Se	Ref.No	gromale	Data	FUSC Data	FUSC	Página
Ti	1	6329	15 11 2005	226	21 11 2005	13 / 3112248	Ti	6	13344	15 11 2010	228	19 11 2010	16 / 5820204
Ti	2	4737	11 05 2005	225	17 05 2006	14 / 3307858	Ti	7	14231	29 11 2010	236	03 12 2010	16 / 5822526
Ti	3	10445	14 11 2007	225	20 11 2007	14 / 3306536	Ti	8	14232	28 08 2013	235	06 02 09 2013	16 / 5846681
Ti	4	10649	20 11 2007	228	26 11 2007	17 / 4267950	Ti	9	15420	13 12 2013	245	18 12 2013	16 / 584321
Ti	5	3198	11 03 2010	53	17 03 2010	16 / 554537							

US MR 92

המחיר: 100 ש"ח

S

2

[illegible]

.....

8 Nestor, Marcelo Ramos, cidadão italiano e Casiano, armador e unco, mães e vidade

... ..

अनुसूचित जाति का

REGISTRO DI COMMERCIO DEL CANTONE TICINO

HELVETIC SERVICES GROUP SA

Lugano

2

CHE-112.634.962

Tutte le sezioni

Basca 09 01 2014

presente esatto e vero e so tanto se munito dell'autenticazione
de l'ufficio del registro di commercio. Esso contiene tutte le sezioni ai
luarmente valide per questa data come pure tutte le sezioni che sono
adesso cancellate: si può rivedere un estratto che contiene un ca-
menie tutte le sezioni attualmente valide



APOSTALE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1958)
I. Stato: Svizzera e Cantone Ticino (Svizzera)

Il presente atto pubblico

2. è stato firmato da Nadine Massera

3. oppure in qualità di Procuratore

4. è munito del giudizio

Ufficio del registro di commercio

5. in 6 a 13 GEN. 2014

7. d. 13 GEN. 2014

8. 511

9. 511

10. firma:

NADINE MASSERA
Segretaria



Tassa Fr. 30.-



Dr. Paolo Andrade Torres

RAZON: Es compuisa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a, 27 ene. 2014
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
SECRETARIA

MARRON J

28 AGO/AUG 2023

Member's signature: _____

[illegible]



PASSAPORTO



REPUBBLICA ITALIANA

UNIONE EUROPEA

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA FIEL COPIA DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y LA FIEL COPIA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HELVETIC SERVICES GROUP S.A. A FAVOR DEL DOCTOR ERNESTO VERNAZA; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOLIOS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA
Dra. Gertrudis Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y LA FIEL COPIA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HELVETIC SERVICES GROUP S.A. A FAVOR DEL DOCTOR ERNESTO VERNAZA; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL

CATORCE.-



LA NOTARIA
Dra. Gertrudis Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

[illegible]

1. Stato: Repubblica e Comune (Livorno)
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1954)
 Il presente atto pubblico
 2. è stato firmato da Maria Rossini
 3. con la sua firma e
 4. è stato registrato al
 Ufficio del registro di commercio
 5. il giorno 6.11.1962
 6.11.1962
 7. e il giorno 6.11.1962
 8. e il giorno 6.11.1962
 9. e il giorno 6.11.1962
 10. firma

NADINE MASSERA
Segretaria



Tassa Fr. 30.00



10-10-54

RAZON: Es compulsa de la copia que en

~~FOIA (s) me live products~~

~~Unbilled~~

6102 7117 17

DR. PAOLA ANDRADE FORKES
EX-58-3 XXXXXXXX

LA NOTARIA

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas Lora



PODER

HELVETIC SERVICES GROUP S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, inscrita con numero CH-514.3.029.661-5 en fecha 15 Noviembre 2005, domiciliada en Lugano, en Via alla Sguancia 23, 6900 Lugano; por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor del abogado, doctor Ernesto Vernaza con número de identificación personal 0903338440, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil / Ecuador, y con dirección Centro Comercial PLAZA QUIL, piso 1, Oficinas No. 1 y 2, Guayaquil / Ecuador; para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Lugano, Suiza.

Dr. Marcelo Ramos
Administrador

Helvetic Services Group SA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

LA NOTARIA

RAZON CIRCULAR DE LA MESA 34 ES EL COTON
DEL DOCTOR DE ANTERES EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UTILIZANDO HABINDO ASIGNADO UNA ISUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA MESA 34 TRIMINA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO COMO JEFE DE ORDENAL Y
CULTO A LA DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL DEL ECUADOR
CENSO NACIONAL DE VOTACION
EL ECONOMISTA (BOGOTÁ 1971) 1983-1984

030
030-0284
0903338440

NUMERO DE CERTIFICADO
VERBALIZADO TRUJILLO EMBUSTO
0304

DATA EMBUSTO
RECEPCION
SALIDA
ENTRADA
ENTRADA
ENTRADA
ENTRADA

0304

0135210

ECUATORIANA*****
CASADO
MARIA GUERRERO
4801400
LUIS HERAZA
ELSA TRUJILLO
CUYABAGUIL
01/08/2017

CUBA

Ciudadania

Vernaza Trujillo Ernesto

Surnas/Guatemala/CARD /CONCEPCION/

17 FEBIL 1949

063- 0119 03350 M

GUATAS/ GUATEMALA

CARD /CONCEPCION/

1949

000335044-0

Notitia 32

Quito, 30 de Diciembre 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Werner Speck Andrade, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de **Electro Ecuatoriana S.A.C.I.**, comunico a ustedes las siguiente transferencia de accione realizada el 30 de Diciembre 2014:

CEDENTE: Helvetic Services Group (Representada por el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, en su calidad de Apoderado en el Ecuador).

NACIONALIDAD: SUIZA

NUMERO DE ACCIONES: 8.606 (ocho mil seiscientos seis acciones)

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: US\$ 10.00 (Diez dolares de los Estados Unidos de América)

TIPO DE ACCIONES: Ordinarias

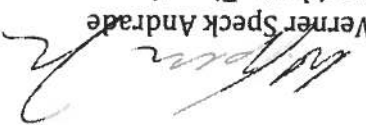
CESIONARIO: GEFISER S.A. (Representada por el señor Mauricio Bustamante Holguín, en su calidad de Apoderado en el Ecuador)

NACIONALIDAD: Suiza

La Cesión antes indicada ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Solicito a ustedes, que una vez registrada la transferencia, se me contera por intermedio de Secretaría, una certificación de la nueva nómina de accionistas de la empresa **ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.**

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.
Atentamente,


Werner Speck Andrade
Presidente Ejecutivo



Lugano, 16 de Diciembre del 2014

Señor
Representante Legal
ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que Helvetic Services Group cede 8,606 acciones de US\$10 que le corresponden a la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., a favor de Gefiser S.A., según el siguiente detalle:

Cedente	Nacionalidad	Cesionario	Nacionalidad	No. de Acciones	No. de
Helvetic Services Group	Suiza	Gefiser S.A.	Suiza	8,606	\$ 10 c/u

La cedente no se reserva ningún derecho sobre las antes indicadas acciones.

En virtud de lo anterior, le solicito hacer la anotación respectiva en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Para constancia de la cesión hecha, firma conjuntamente conmigo el Cesionario.

Atentamente,

Helvetic Services Group
Cedente

Gefiser S.A.
Cesionario

ELECTRO ECUATORIANA S.A.
FECHA DE RECEPCIÓN 30-12-2014
HORA 9:23
FIRMA Helvetic Bob V. Lopez



REGISTRO DI COMMERCIO DEL CANTONE TICINO

Numero d'ordine	Natura giuridica	Iscrizione	Radiazione	Riparto CH-501.3.015.898-3	dal	1
CHE-206.938.271	Società anonima (SA)	01 09 2011			a	



Tutte le iscrizioni

Is	Ra	Ragione sociale	Ref	Secd
1		Gefiser SA	1	Lugano
			3	Bellinzona

Is	Ra	Capitale nominale	Libero per (CHF)	Suddiviso in azioni	Is	Ra	Recapito
1		100'000.00	100'000.00	100 azioni al portatore da CHF 1'000.00	1	2	Via-Centesele
					2	6990-Lugano	
					3	Via-Centesele-6	
					3	6000-Lugano	
							Via Franco Zorzi 15
							6500 Bellinzona

Is	Ra	Scopo	Is	Ra	Indirizzo postale
1		Prestitazione di servizi, l'amministrazione del patrimonio di terzi, la consulenza amministrativa, finanziaria, commerciale e fiscale, la partecipazione ad imprese immobiliari, commerciali, industriali e finanziarie, come ogni altra attività finanziaria e fiduciaria in genere. La società inoltre potrà acquistare, vendere, edificare, finanziare, gestire beni immobili. La società inoltre può intraprendere tutte le attività commerciali e finanziarie ritenute necessarie o utili e funzionalmente connesse con lo scopo sociale; costituire filiali in Svizzera e all'estero.			

Is	Ra	Osservazioni	Ref	Data degli statuti
1		Le comunicazioni della società agli azionisti, se noli, avvengono per posta o per e-mail.	1	30.08.2011
1		Con dichiarazione del 30.08.2011 la società non è soggetta alla revisione ordinaria e rinuncia a una revisione limitata.	3	22.04.2013

Is	Ra	Fatti particolari	Ref	Organi di pubblicità
			1	FUSC

Is	Ra	Succursali	Is	Ra	Succursali

Se	Ref	No giornale	Data	FUSC	Data FUSC	Pagina / Id
1	1	10536	01.09.2011	172	06.09.2011	6333796
2	2	10758	07.09.2011	176	12.09.2011	6331120
3	3	5369	25.04.2013	82	30.04.2013	7169846

Is	Mo	Ra	Data personali	Funzione	Modaltà di firma
1					

Il presente estratto è valido soltanto se munito dell'autenticazione dell'ufficio del registro di commercio. Esso contiene tutte le iscrizioni attualmente valide per questa ditta come pure tutte le iscrizioni che sono adesso cancellate, si può richiedere un estratto che contiene unicamente tutte le iscrizioni attualmente valide.

Handwritten signature

Biasca, 23.12.2014

lassa Fr. 30.-



FRANZISKA CITTERIO
Segretaria

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
S-tro: Repubblica e Cantone Ticino (Svizzera)

Il presente atto pubblico

2. è stato firmato da Wilhelm Nussli

3. operante in qualità di R. Nussli

4. è munito del sigillo/bollo di Ufficio del registro di commercio

5. in Bellinzona

6. il 30 DIC. 2014

7. da Cancelleria dello Stato

8. col numero 19395

9. Sigillo/bollo

10. Firma:

[illegible]

10

Acta de la Asamblea de Socios de la sociedad

GEFISER SA

En la Ciudad de Bellinzona, Suiza a veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, reunidos a las 10.00 hs. del día de la fecha en presencia del 100% del capital social representado en esta asamblea en la persona de los Señores socios Dr. Néstor Marcelo Ramos, Dr. Javier Martín Vanella, Dr. Silvio Roberto Conchon, Dr. Aldo Ventola, Dr.ssa Rosangela Ventola, se procede a continuación a nombrar presidente de la asamblea al Dr. Marcelo Ramos, se precisa además que actuará como secretario el Abg. Luca Trisconi, administrador de la sociedad.

Nombrados el presidente y secretario de la asamblea se da lugar al debate sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o.) Inscripción de la Sociedad en la República del Ecuador.

2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

De inmediato, y de acuerdo a lo establecido por el primer punto de la Orden del Día, toma la palabra el Presidente de la Asamblea, quien informa y propone lo siguiente:

1) Inscribir los estatutos vigentes de nuestra sociedad anónima a efectos de que la misma pueda constituirse en accionista de sociedades anónimas ecuatorianas o socia de otro tipo de sociedades, inscribir la documentación relativa a la representante legal de esta sociedad en el Ecuador y constituir domicilio especial en la Ecuador.

II) Designar al Dr. Tomas Mauricio Bustamante Holguin con número de identificación personal 1708057649, como Representante Legal de la Sociedad en los términos del Artículo correspondiente de la Ley de Ecuador, otorgándole las facultades necesarias para realizar todos los trámites correspondientes para la inscripción de la Sociedad en el Ecuador o a quien él designe para realizar los citados trámites.

Luego de atento análisis y debate la asamblea aprueba a la unanimidad la propuesta del presidente,

Resolviendo:

I) Inscribir los estatutos vigentes de nuestra sociedad Gefiser S.A. a efectos de que la misma pueda constituirse en accionista de sociedades anónimas ecuatorianas o socia de otro tipo de sociedades, inscribir la documentación relativa a la representante legal de esta sociedad en Ecuador y constituir domicilio especial en Ecuador.

II) Designar al Dr. Tomas Mauricio Bustamante Holguin con número de identificación personal 1708057649, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en Edificio Centro Ejecutivo Espacia, of. 204, Av. Interoceánica, Km. 10 1/2, Cumbaya, Quito - Ecuador, como Representante Legal de la Sociedad en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales Ecuatoriana, otorgándole las facultades necesarias para realizar todos los trámites correspondientes para la inscripción de la Sociedad o a quien él designe para realizar los citados trámites.

III) Fijar domicilio especial de la sociedad en la dirección Centro Comercial PLAZA QUIL, piso 1, Oficinas No. 1 y 2, Guayaquil / Ecuador.

IV) De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debidamente facultado, certificamos que los accionistas o socios de GEFISER S.A. sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Suiza, cuyo capital se encuentra representado por acciones al portador, a esta fecha son los siguientes:



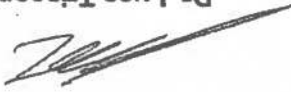
No.	Nombre y apellidos y nombre del cónyuge	Estado civil	Nacionalidad	Identificación	Número de Ciudad, País y Domicilio actual	Dirección del y correo electrónico	Domicilio postal	No. de fax y teléfono (Código de disco directo)
1	Dr. Javier Martín Vanella	Soltero	Italiana	Pasaporte No. F154922	Via Industria 33A, 6987 Castano, Suiza	Via Cantonale 6, 6900 Lugano, Suiza	Via Cantonale	Tel +41.(0)91.9228555 Fax +41.(0)91.9228556 E-mail: javier@helvetiagroup.ch
2	Dr. Nestor Marcelo Ramos	Divorciado	Italiana	Pasaporte No. B612924	Via Industria 33A, 6987 Castano, Suiza	Via Cantonale 6, 6900 Lugano, Suiza	Via Cantonale	Tel +41.(0)91.9228555 Fax +41.(0)91.9228556 E-mail: marcelo@helvetiagroup.ch
3	Dr. Silvio Roberto Conchon	Vido	Italiana	Pasaporte No. YA178154	Via a la Piana 8, 6921 Vico Morcote, Suiza	Via a la Piana 8, 6921 Vico Morcote, Suiza	Via a la Piana	Tel +41.(0)91.9228555 Fax +41.(0)91.9228556 E-mail: conchon@lucino.com

2

4	Dr. Aldo Ventola	Soltero	Italiana	Pasaporte No. YA434643	Via Industria 33A, 6987 Caslano, Suiza	E-mail: aldo.ventola@ventolaesassoc.itali.it	Via Masone 5, 24121 Bergamo, Italia	Tel. +39 035 234210
5	Dr.ssa Rosangela Ventola	Casada	Italiana	Pasaporte No. YA702029	Via Filippo Corridoni 42, 24121 Bergamo, Italia	E-mail: rosangela.ventola@ventolaesassoc.itali.it	Via Masone 5, 24121 Bergamo, Italia	Tel. +39 035 234210

No habiendo otro tema a decidir y en ausencia de solicitud de palabra la presente asamblea se declara conclusa a las 11.30 hs. del día de la fecha y previa lectura y aprobación la firma en representación del capital social presente el Presidente.

Dr. Luca Trisconi



N. 2798

Lugano (Suiza), el 29 (veintinueve) de Diciembre 2014 (dos mil catorce).
Luca Gian Rocco TRISCONI, nacido el 8 (ocho) Enero 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), casado, ciudadano suizo, de Blenio y residente en Iragna (Suiza), persona por mí conocida, Administrador con firma individual de la sociedad Gefiser SA con sede en Bellinzona (Suiza), después de haber sido informado de las consecuencias civiles y penales de una falsa declaración, me ha confirmado personalmente y en mi presencia que el ha firmado de su puño y letra el presente documento.
Por este motivo yo, notario, declaro formalmente auténticas las firmas precedentes.

Fabio Nicoli, notario en Lugano



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1. Acto: República e Cantone Ticino (Suiza)
2. Acto firmado de Fabio Nicoli
3. Operante in qualità di notario
4. e munito del sigillo/bollo di notario
5. in Bellinzona
6. il 30 DIC. 2014
7. da Cancelleria dello Stato
8. col numero 19309
9. Sigillo/bollo
10. Firma: [Signature]



FRANZISKA CITTERIO
Segretaria

Tosso Fr. 35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007 - 0266
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708057649
CÉDULA

BUSTAMANTE HOLGUIN TOMAS MAURICIO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN PASTORAL
DISTRITO PASTORAL
ZONA 1

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
DEL JURISPRUDENCIA
MORTAL

BUSTAMANTE CARDENAS RALDO
APellidos y Nombres de la Madre
HOLGUIN SALVADOR RALDO DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-29

60031768

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1708057649

ROBALINO HERRERA
MARIA DE LA PAZ
ESTADO CIVIL Casado
SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-12
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PROVINCIA
PASTORAL

ROBALINO HERRERA

REGISTRO DI COMMERCIO DEL CANTONE TICINO

Numero d'ordine: CHE-112.634.962 Società anonima (SA) Iscrizione: 5.1.2005 Radiazione: Rapporto CH 514 3 029 661 5

Isi Ra Ragione sociale: HELVETIC SERVICES GROUP SA Rel Sede: Lugano

Is Ra Capitale nominale: 100'000 00 Libero per CHF: Suddiviso in azioni: 100'000 00 100 azioni a portatore da CHF 1'000 00

Is Ra Scopo: La complicità aziendale industriale e commerciale e fiscale lo svolgimento di attività commerciali finanziarie e amministrative di tipo di beni, mobili e diritti di natura immobiliare. Essa potrà assumere mandati fiduciari, ogni attività di gestione fiduciaria e finanziaria partecipare sotto qualsiasi forma ad imprese aventi scopo limitati

Is Ra Osservazioni: Le comunicazioni e convocazioni degli azionisti, se non, avverranno mediante lettera raccomandata Rel Data dell'iscrizione: 14.11.2005 Rel Organo di pubblica istruzione: FUSC

Is Ra Succursali: Is Ra Succursali:

Se Rel/No giornale	Data	FUSC	Data FUSC	Pagina	Id	Se Rel/No giornale	Data	FUSC	Data FUSC	Pagina	Id
Ti	1	6329	15.11.2005	226	2	Ti	6	13344	15.11.2010	228	9
Ti	2	4737	11.05.2006	95	17	Ti	7	14231	29.11.2010	236	16
Ti	3	10445	14.11.2007	225	20	Ti	8	10420	28.08.2013	168	16
Ti	4	10649	20.11.2007	229	26	Ti	9	15420	13.12.2013	245	16
Ti	5	3188	11.03.2010	53	17	Ti	9	15420	13.12.2013	245	16

Is Mo Ra	Dati personali	Funzione	Modalità di firma
1	2m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente
2	4m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente
3	3m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente
4	7m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente
5	8m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente
6	8m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente
7	8m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente
8	8m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente
9	8m	Amministratore delegato	firmato elettronicamente

Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano
Amministratore delegato: Nestor Marcos Ramos Ciudadano italiano - Lugano

Vedi pagina seguente



REGISTRO DI COMMERCIO DEL CANTONE TICINO

HELVETIC SERVICES GROUP SA

Lugano

2

CHE-112.634.962

tutte le sezioni

Banca 09 01 2014

Il presente estratto è valido e valevole solo se munito dell'autentica-
zione del Registro di Commercio. Esso contiene tutte le sezioni, al-
trimenti valide per questo Registro di Commercio. Esso può essere
cancellato o modificato in qualsiasi momento e senza alcun ca-
rattere di pubblicità. Il presente estratto è valido e valevole



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1954)
1. Stato: Repubblica e Canton Ticino (Svizzera)
Il presente atto pubblico
2. è stato firmato da: Nadine Massera
3. oppure in qualità di: Amministratore
4. è munito del sigillo e
Ufficio del Registro di Commercio
5. in data: 13 GEN. 2014
6. al n. d. 511
7. d. 511
8. c. 511
9. Sig. 511
10. firmat.



NADINE MASSERA
Segretaria



Il presente atto pubblico

RAZON: Es compuisa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,
27 ene. 2014
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
MEXICANA MEXICANESIMA



PASSAPORTO



REPUBBLICA ITALIANA

UNIONE EUROPEA

....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA FIEL COPIA DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y LA FIEL COPIA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HELVETIC SERVICES GROUP S.A. A FAVOR DEL DOCTOR ERNESTO VERNAZA; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA
Dra. Gabriela Cadenas Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DE LA NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y LA FIEL COPIA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HELVETIC SERVICES GROUP S.A. A FAVOR DEL DOCTOR ERNESTO VERNAZA; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL

CATORCE.-

LA NOTARIA
Dra. Gabriela Cadenas Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



TURKISH AIR FORCE

CHE-112.634.962

HELVETIC SERVICES GROUP SA

๐๖๕๖๓๗

REGISTRO DI COMMERCIO DEL CANTONE TICINO

Notaria 32

[illegible]

AROSTILE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1951)

1. Stati Rappresentati e Contraffattori (Rappresentati)

Il presente atto pubblico

2. e non firmato da *Maria Passera*

3. con la data di *1953*

4. e non firmato da *Uffizio del registro di commercio*

5. e non firmato da *6. II*

7. e non firmato da *13 GEN. 2014*

8. e non firmato da *9. 10. firma*

9. e non firmato da *10. firma*

10. e non firmato da *11. firma*

NADINE MASSERA
Segretaria



Passa Fr. 30.2

RAZON: Es copia de la copia que en
foja(s) me fue presentada

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
EX-5810 XROBRETESIMA

LA NOTARIA

LA NOTARIA

~~NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas Lora~~



HELVETIC Services Group



PODER

HELVETIC SERVICES GROUP S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, inscrita con numero CH-514.3.029.661-5 en fecha 15 Noviembre 2005, domiciliada en Lugano, en Via alla Sguancia 23, 6900 Lugano; por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor del abogado, doctor Ernesto Vernaza con numero de identificación personal 0903338440, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil / Ecuador, y con dirección Centro Comercial PLAZA QUIL, piso 1, Oficinas No. 1 y 2, Guayaquil / Ecuador; para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Lugano, Suiza.

Administrador
Dr. Marcelo Ramos

Helvetic Services Group SA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

LA NOTARIA

QUITO A 27 DE 07 DEL 2013
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
UTILIDAD, HAYENDO ARCHIVADO UNA CUAL EN EL PROTOCOLO
PRESENTE, POR EL INTERESADO EN LA FOLIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
RAZON. CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
030
030 - 0294
0903338440
VERNAZA TRUJILLO ERNESTO
CANTON
SANTA MARIA
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
ZONA

ECUATORIANHANE
E333312222
CASADO MARIA GUERRERO
SUSCRITOR ABOGADO
LUIS FERNANDEZ
ELSA TRUJILLO
CUNYAGUIL
01/08/2013
0105210

Ciudadania
0903338440
VERNAZA TRUJILLO ERNESTO
CUNYAGUIL/CARBO / CONCEPCION/
27 ABRIL 1949
093- 019 03350 M
CUNYAGUIL / CONCEPCION/
1949

